



Mara despachos de osic o quaero mos.

SELLO QUARTO, AMO DE MIL SETECIEMTOS Y SE TEMTA Y QUATRO.

xe

ON CARLOS, POR LA GRACIA de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra-Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo, Presidente, y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerías, y à todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, Justicias, Ministros, y Personas, qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señoríos, à quien lo contenido en esta mi Real Cedula toca, ò tocar pueda en qualquier manera, y à cada uno de Vos: Sabed: Que continuando el mi Consejo en conformidad de lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, y otras disposiciones Cánonicas, y Pontificias, y à lo pedido por las Cortes, y representado por el Consejo en diferentes tiempos, la importante idea de reducir, y fijar el numero de Religiosos, al que corresponda, segun las Rentas, y Fundaciones de sus respectivos Conventos, para que por este medio logren con que poder mantenerse competentemente, conforme al estado de su Profesion, sin ser gravosos à los Pueblos, ni à sus Parientes, y que la disciplina Eclesias tica se restituya à su primitivo explendor, comunicó la correspondiente Orden al Padre General del Real, y Militar Orden de nuestra Señora de la Merced de Calzados, Re-